

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 101 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 033-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS (en adelante el Contratista), integrado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CRISTINA CONDEZO CONTRATISTAS EIRL y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/ 7 714 256,95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0110-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 21 días calendario solicitada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 07 de abril de 2017;

Que, por la Carta N° 023-2017-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 07 de abril de 2017, a la Supervisión de la obra a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 30 calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentada en que continúa la falta de pronunciamiento sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculado N° 01 antes referidos, cuya no aprobación señala, afecta directamente la ejecución de todas las partidas que se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 201° del referido Reglamento, y



adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 23-2017-ISHS-SO-Iglesiahuasi, presentada a la Entidad el 17 de abril de 2017, la Supervisión remite el "Informe Técnico Sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 13", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos Nros. 341, 343, 344, 346, 348, 352 y 353 del Cuaderno de Obra de fechas 21, 22, 23, 27 y 28 de marzo, 04 y 06 de abril, respectivamente, dejó constancia que continúa la falta de pronunciamiento de la Entidad respecto a la procedencia de la Prestación Adicional y Deductivo de obra antes mencionados, y mediante el asiento Nro. 354 del 07 de abril de 2017, indicó que "Se recibe de parte del Contratista la Carta N° 23-2017 con la cual solicita la ampliación de plazo N° 13 por 30 días calendario";

Que, por lo señalado indica la Supervisión, se determina que continúa la afectación de la ruta crítica por la causal antes señalada, siendo el plazo estimado para que la Entidad emita su pronunciamiento respecto a la misma, el de 21 días calendario; por lo que luego del análisis realizado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 21 días calendario, en concordancia con el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 098-2017/DSPLL, del 20 de abril de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, de Seguimiento y Monitoreo ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista así como el informe de la Supervisión, indicando que la causal en que el Contratista ampara la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 permanece aún abierta, conforme se ha verificado de los asientos del cuaderno de obra pertinentes del Residente y Supervisor, apreciándose asimismo, de acuerdo a la revisión efectuada al Diagrama Gantt, que la partida de mayor incidencia es la construcción del canal de conducción (instalación de 20.24 Km de canal circular), que genera el cambio de especificaciones técnicas de la tubería a emplearse, así como la construcción de acueductos (28 unidades), y cajas de inspección (56 unidades), que motiva la formulación del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01 antes referidos, cuya falta de aprobación afecta la ruta crítica de la obra;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 21 días calendario, el mismo que se desagrega en 07 días para la presentación del informe por parte de la Supervisión y 14 días para que la Entidad emita su pronunciamiento sobre la procedencia de los mencionados presupuestos, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para 28 de abril de 2017;

Que, mediante el Informe N° 961-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 20 de abril de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar los informes del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y del Coordinador Regional, considera procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por un periodo de 21 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1134-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 21 de abril 2017, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, y en base a los informes de las áreas técnicas competentes reseñados



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 161 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 256-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de abril de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 13, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, las áreas técnicas competentes han estimado en 21 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que *"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliación de plazo parciales.."*, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 21 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

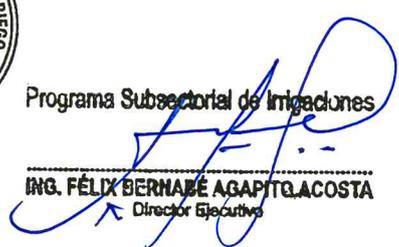
Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 21 (veintiún) días calendario solicitada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", ampliándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 28 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

